

BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:
 IMPRENTA PROVINCIAL
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
 Año..... 500,00 Ptas.
 Semestre..... 300,00
 Trimestre..... 200,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

ANUNCIOS:
 Línea o fracción de línea..... 10,00 Ptas.

Número 69
GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

Por el Sr. Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, se dice a este Gobierno Civil en escrito de 11 de los corrientes, que se viene comprobando que con frecuencia se ejecutan un número creciente de obras sin proyecto redactado por Arquitectos y dirigidas por estos, con evidente vulneración de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 16 de julio de 1935.

En efecto, el artículo 1.º de esta disposición establece que «los Aparejadores, por su calidad de Peritos de materiales y de construcción, son los únicos que ejercerán la función de Ayudantes técnicos en las obras de Arquitectura, que únicamente podrán proyectar y dirigir los Arquitectos en todo el territorio de la nación», y en el artículo 5.º se dispone que no obstante lo preceptuado en el artículo 1.º, en las poblaciones donde no residan Arquitectos, ni pueda ser atendida la dirección de las obras de su competencia por esta clase de técnicos, serán dirigidas por Aparejadores con arreglo a proyectos formulados por Arquitectos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que por los Sres. Alcaldes se exija el más estricto cumplimiento de lo dispuesto, en relación con las construcciones que se lleven a cabo en su respectivo término municipal.

Avila, a 16 de enero de 1973.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 73

Comisión Provincial Delegada de Precios DE AVILA

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3.084/1972, de 2 de noviembre, de la Presidencia del Gobierno y a propuesta de la Comisión Ejecutiva de la Provincial Delegada de Precios, los precios máximos de venta al público que regirán en esta

Capital y Provincia, durante el período comprendido del 22 al 28 del actual mes, ambos inclusive, para los artículos perecederos que a continuación se indican, serán los siguientes:

	Pesetas Kilogr.
FRUTAS	
Manzanas Belleza de Roma.....	18'—
» Golden delicias.....	20'—
» Verde doncella.....	19'—
» Reinaeta.....	19'—
» Starking.....	20'—
Naranjas Navel Washington.....	6'—
» Navel Navelina.....	9'—
Peras Blanquilla o de agua.....	23'—
» Roma.....	20'—
» Limonera.....	19'—
Plátanos.....	29'—
HORTALIZAS	
Aceugas.....	8'—
Alcachofas.....	22'—
Cebollas secas.....	11'—
Coliflor.....	12'—
Lechugas Romana.....	12'—
Patatas Palogán.....	5'—
» Desiree.....	5'50
Repollo hoja lisa.....	7'—
» rugosa.....	7'—
Tomates Canarias.....	12'—
» Castellanos.....	16'—
PESCADOS	
Boquerón o anchoa.....	45'—
Besugo.....	77'—
Jurel o chicharro.....	17'—
Merluza c/c Cantábrico y Atlántico de 2.500 a 5.000 gramos.....	180'—
Merluza s/c Cantábrico y Atlántico de 2.500 a 5.000 gramos.....	220'—
Pescadilla Cantábrico y Atlántico de mas de 1.000 gramos.....	130'—
Pescadilla Cantábrico y Atlántico de 500 a 1.000 gramos.....	112'—
Pescadilla Cantábrico y Atlántico de 200 a 500 gramos.....	100'—
Pescadilla Mediterráneo, más de 1.000 gramos.....	80'—
Pescadilla Mediterráneo, de 500 a 1.000 gramos.....	70'—
Pescadilla Mediterráneo, de 200 a 500 gramos.....	60'—
Sardinias Cantábrico.....	27'—

Los precios máximos que se señalan, son para los artículos de la mejor calidad, por lo que las clases inferiores habrán de comercializarse por los respectivos establecimientos a precios inferiores según práctica del mercado.

Los indicados precios son MAXIMOS; no deben sobrepasarse ni eximen al minorista expendedor de la infracción en que incurrir si aplica a los expresados, o cualesquiera otros artículos, precios de venta superiores al justo resultante de añadir al coste de la mercancía en su establecimiento el margen comercial establecido

(lo que habrá de justificarse documentalmente).

Todos los establecimientos sin excepción, tienen la obligación de tener colocado en sitio bien visible un cartel general de precios y señalado además en cada artículo, su precio en kilogramos.

Deberá tener asimismo, para la debida comprobación por los Agentes de vigilancia, facturas, albaranes o boletos de compra, en los que deberá constar los siguientes datos:

Número de orden.—Nombre o Razón Social.—Nombre del comprador.—Artículos objeto de la operación, expresando cantidad, variedad, calidad y precio por unidad o kilo. Fecha de la operación y firma y sello del vendedor.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Avila, 19 de Enero de 1973.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 3.231

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Plan 1971. — 37.140/43. — AREVALO.—Urbanización prolongación calle Descalzas y otras del barrio San Miguel.

Contratista: Don José Mulas Alonso.

Fianza de 56 336 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 71

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local se encuentran expuestas al público, por QUINCE DIAS las siguientes cuentas con sus justificantes:

De Presupuesto Ordinario: Ejercicios de 1960 y 1961.

De Presupuesto Especial de Contribuciones: Ejercicios de 1959 a 1962, ambos inclusive.

De Cooperación Provincial: Ejercicio de 1959.

Durante el expresado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Avila, 17 de enero de 1973.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 65

Delegación Provincial de Trabajo

DE AVILA

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Juan Acero Riesgo, cuyo último domicilio conocido fué El Losar del Barco, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, 7, en el plazo de diez días contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente A-303/71, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, a trece de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 66

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Constantino Jiménez García, cuyo último domicilio conocido fué calle San Pedro Bautista, 23 Avila, y el actual se ignora con objeto de

Número 64

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE AVILA

MES DE DICIEMBRE DE 1972

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta Provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto brucelar	Cebreros	Las Navas del Marqués	Bovina	—	2	1	1	—
Carbunco sintomático	Idem	Idem	Idem	—	2	1	1	—
Enterotoxemia	Arévalo	Palacios de Goda	Ovina	—	4	—	4	—
Mal Rojo	Idem	Cabezas del Pozo	Porcina	—	1	1	—	—
Idem	Idem	Bernuy de Zapardiel	Idem	—	3	3	—	—
Idem	Idem	Constanzana	Idem	—	4	4	—	—
Idem	Idem	Flores de Avila	Idem	—	2	2	—	—
Idem	Piedrahita	Santa María del Berrocal	Idem	—	9	8	1	—
Peste porcina clásica	Barco de Avila	Becedas	Idem	—	3	—	—	3
Idem	Idem	San Bartolomé de Béjar	Idem	—	3	—	1	2
Idem	Idem	Neila de San Miguel	Idem	—	5	—	—	5
Tuberculosis	Avila	Navalmoral de la Sierra	Idem	—	—	—	1	—
ENFERMEDADES PARASITARIAS								
Distomatosis	Cebreros	Hoyo de Pinares	Ovina	—	—	—	22	—
Idem	Arenas de San Pedro	Candeleda	Idem	62	—	62	—	—
Equinococosis	Arévalo	Narros del Castillo	Porcina	—	—	—	11	—
Hidatidosis	Cebreros	El Barraco	Ovina	—	—	—	23	—
Idem	Arévalo	Cabezas del Pozo	Porcina	—	4	—	4	—
Idem	Idem	Idem	Ovina	—	6	—	6	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Porcina	—	—	—	3	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem	—	—	—	28	—
Idem	Idem	Idem	Ovina	—	—	—	15	—

que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, 7, en el plazo de diez días contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente A 344/72, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, a trece de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 67

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Calixto de la Fuente, cuyo último domicilio conocido fué Ramacastañas (Arenas de San Pedro), y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, 7 en el plazo de diez días contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente ST-309/71, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, a trece de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 68

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Modesto Sánchez Hernández, cuyo último domicilio conocido fué Carpio Medianero, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el fin de hacerle entrega de los expedientes SP-491/72 y A 420/72, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirán los expedientes incoados la tramitación correspondiente.

Avila, a trece de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 70

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
Y CAMINOS VECINALESJEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS
AVILA

ANUNCIO

Expropiación forzosa con declaración de urgencia de las fincas afectadas por las obras de mejora de la seguridad vial en el punto kilométrico 157*118 al 157*493 de la Carretera N-501 de Madrid a Salamanca, término municipal de Narros del Castillo.

Se pone en conocimiento de los interesados en las fincas afectadas por el proyecto arriba indicado y que a continuación se detallan, que el día 15 de febrero próximo y a partir de las doce de la mañana deberán personarse en el Ayuntamiento de la citada localidad a fin de proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación, de forma que establece el artículo 52 de la Ley de 16 12 1954.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden, 1; nombre y apellidos, D. Aurelio Pérez Pérez; vecindad, Narros del Castillo; clase de cultivo, cereal seco.

Número de orden, 2; nombre y apellidos, Don Higinio Fernández Díaz; vecindad, Narros del Castillo; clase de cultivo, cereal seco.

Avila, 17 de Enero de 1973.—El Ingeniero Jefe, D. Emilio Santos.

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

Ayuntamiento de Arenas de S. Pedro

ANUNCIO DE CONCURSO PARA
ADQUISICIÓN DE TERRENOS CON
DESTINO A CONSTRUCCIONES
ESCOLARES Y OTRAS

OBJETO.—Adquisición de terrenos desde 9.000 a 50.000 metros cuadrados, con destino a construcciones escolares y otras, cercanos al casco urbano.

TIPO DE LICITACION.—Cien pesetas metro cuadrado, consistien-

do las mejoras en la baja de este tipo.

GARANTIAS.—Para tomar parte en el concurso, será imprescindible constituir fianza en cantidad de veinticinco mil pesetas, en cualquiera de las clases establecidas por el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

PRESENTACION DE PLICAS.—Durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», desde las diez a las trece horas, en la Intervención Municipal.

APERTURA.—Al siguiente día hábil al de terminación del plazo para su presentación, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las trece horas.

OTRAS CONDICIONES.—En el Pliego de condiciones económico-administrativas, redactado por la Comisión de Gobernación y que obra en el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento de la apertura de plicas inclusive.

Arenas de San Pedro, a diez y seis de Enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., calle o plaza..... número....., en representación de....., io que acredita con....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en..... el..... de..... de....., enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número....., correspondiente al día.....

de..... de..... ofrece a dicha entidad una finca de su propiedad, al sitio denominado..... con las siguientes características:

Superficie..... metros cuadrados, Sitio.....
Linderos: Norte....., Sur....., Este....., Oeste.....

La situación tributaria de dicha finca es la siguiente..... (hacer constar sus cargas o gravámenes o que se encuentra libre de ellas).

El precio por el que cedería la citada finca es de..... pesetas metro cuadrado.

....., a..... de..... de mil novecientos setenta y tres.

Firma del licitante. —74

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Se hace saber que en el tablón de edictos de la Casa Consistorial se halla expuesta la relación de contribuyentes por el concepto de contribuciones especiales, consecuencia de las obras de pavimentación de las calles de San Bernardo, Teneria, Jardines, Chilla —a partir de la Avenida de Ramón y Cajal—, San Pedro Bautista y Cuartel.

Transcurridos que sean quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los señores consignados en la relación a que se ha hecho referencia se reunirán en la Casa Consistorial, a las veinte horas, con el fin de constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes, designar los Delegados y redactar los Estatutos. La Mesa provisional estará constituida por los señores Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

Candeleda, a quince de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Motilva.

—72

IMPRESA PROVINCIAL AVILA